

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000684

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790

N° E/M : 00452

Señores : .	R.U.C. :	
Dirección : .		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 26/08/2025	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR EL MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA, AIRE Y RUIDO - META 0008	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	120200010149	SERVICIO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE, AGUA Y RUIDO	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE EJECUCION :

PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

**ANEXO 14**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**Señores:**

**OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

**PLAN COPESCO**

**Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac**

**Presente.-**

El que suscribe..... identificado con DNI N°  
....., y RUC N° ..... N° Tel Cel .....  
**DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:**

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónico .....o a mi domicilio sito en .....*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

---

**FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR**



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

### CARTA AUTORIZACIÓN

#### PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Señores :

**PLAN COPESCO**

#### Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA : .....

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL**

<b>ÁREA USUARIA:</b>	<b>SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL</b>																		
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"																		
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, AIRE Y RUIDO PARA CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL																		
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>																			
Realizar el monitoreo de la calidad ambiental de agua, aire y ruido para verificar la presencia y medir la concentración de contaminantes en el ambiente, así como el estado de conservación de los recursos naturales, durante la ejecución del proyecto "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana, En La Vía Vecinal Cu 902 - Tramo Ccpps Huarucondo Y Zurite" en cumplimiento el instrumento ambiental Ficha Técnica Socio Ambiental.																			
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>																			
Contratación del servicio especializado para realizar EL MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA, AIRE Y RUIDO en el ámbito del proyecto de la Inversión Pública de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE" según los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de agua, aire y ruido.																			
<b>III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR</b>																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UND</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SERVICIO PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA</td> <td>01</td> <td>SERVICIO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SERVICIO PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE</td> <td>01</td> <td>SERVICIO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>SERVICIO PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE RUIDO</td> <td>01</td> <td>SERVICIO</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	1	SERVICIO PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA	01	SERVICIO	2	SERVICIO PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE	01	SERVICIO	3	SERVICIO PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE RUIDO	01	SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND																
1	SERVICIO PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA	01	SERVICIO																
2	SERVICIO PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE	01	SERVICIO																
3	SERVICIO PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE RUIDO	01	SERVICIO																
<b>ITEM 1.- SERVICIO PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA</b>																			
El monitoreo de calidad de agua superficial, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:																			
TIPO DE MUESTRA	:	Puntual																	
INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL	:	Ficha Técnica Socio ambiental																	
NORMATIVA APLICABLE	:	D.S 004-2017-MINAM (ECA agua)																	
PUNTOS DE MONITOREO	:	02 puntos																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Código</th> <th rowspan="2">Ubicación de los parámetros a monitorear</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 Zn: 18 L</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AG - 01</td> <td>Monitoreo de calidad en la fuente de agua N°1</td> <td>799112</td> <td>8511682</td> </tr> <tr> <td>AG - 02</td> <td>Monitoreo de calidad en la fuente de agua N°2</td> <td>799165</td> <td>8511887</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Ubicación de los parámetros a monitorear	Coordenadas UTM WGS84 Zn: 18 L		Este	Norte	AG - 01	Monitoreo de calidad en la fuente de agua N°1	799112	8511682	AG - 02	Monitoreo de calidad en la fuente de agua N°2	799165	8511887				
Código	Ubicación de los parámetros a monitorear			Coordenadas UTM WGS84 Zn: 18 L															
		Este	Norte																
AG - 01	Monitoreo de calidad en la fuente de agua N°1	799112	8511682																
AG - 02	Monitoreo de calidad en la fuente de agua N°2	799165	8511887																
<b>PARAMETROS DE ANALISIS</b>																			
<b>CATEGORIA 3: RIEGO DE VEGETALES Y BEBIDAS DE ANIMALES</b>																			
<b>PARAMETROS PARA RIEGO DE VEGETALES</b>																			

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO  
Ing. Nohelia Catalina Peralta Toledo  
INGENIERA AMBIENTAL  
C.I.P. 335376

PLAN CPESCO  
Ing. Eduardo Cruz  
Huancahuasi  
S. de Transistas Lomas Valles y Zurite  
TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE

PARAMETROS	Unidad
Biologicos	
Coliformes termotolerantes	NMP/100mL
Coliformes Totales	NMP/100mL
Enterococos	NMP/100mL
Escherichia Coli	NMP/100mL
Huevos de Helminetos	Huevos/litro
Salmonella sp.	
Vibrión Cholerae	

**PARAMETROS PARA BEBIDAS DE ANIMALES**

PARAMETROS	Unidad
Fisicoquimicos	
Conductividad Electrica	(uS/cm)
Demanda Bioquimica de Oxigeno	mg/L
Demanda Quimica de Osigeno	mg/L
Fluoruro	mg/L
Nitratos (NO3-N)	mg/L
Nitritos (NO2-N)	mg/L
Oxigeno Disuelto	mg/L
pH	Unidades de pH
Sulfatos	mg/L
Sulfuros	mg/L

Inorganicos	
Aluminio	mg/L
Arsenico	mg/L
Berilio	mg/L
Boro	mg/L
Cadmio	mg/L
Cianuro WAD	mg/L
Cobalto	mg/L
Cobre	mg/L
Cromo (6+)	mg/L
Hierro	mg/L
Litio	mg/L
Magnesio	mg/L
Manganeso	mg/L
Mercurio	mg/L
Niquel	mg/L
Plata	mg/L
Plomo	mg/L
Selenio	mg/L
Zinc	mg/L

**ITEM 2.- SERVICIO PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE**

El monitoreo de calidad de aire, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- TIPO DE MONITOREO : Monitoreo de aire
- INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL : Ficha Tecnica Socio Ambiental.
- NORMATIVA APLICABLE : D.S 003-2017-MINAM (ECA aire)
- PUNTOS DE MONITREO : 04 puntos

El monitoreo se realizará para emisión de gases y material particulado. Como se detalla en el siguiente cuadro:



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO  
Ing. Nohelia Catalina Peralta Toledo  
INGENIERA AMBIENTAL  
CIP 315376



Código	Ubicación de los parámetros a monitorear	Coordenadas UTM WGS84 Zn: 18 L	
		Este	Norte
CA - 01	Monitoreo de calidad del aire N°1	802250	8514992
CA - 02	Monitoreo de calidad del aire N°2	797377	8510961

**PARAMETROS DE ANALISIS:** Gases,PM

N°	PARAMENTOS	UNIDAD
1	Material particulado PM 2.5	$\mu g/m^3$
2	Material particulado PM 10	$\mu g/m^3$
3	Dioxido de Azufre SO <sub>2</sub>	$\mu g/m^3$
4	Monoxido de Carbono CO	$\mu g/m^3$
5	Dioxido de carbono NO <sub>2</sub>	$\mu g/m^3$

**ITEM 3.- SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE RUIDO**

El monitoreo de calidad de ruido, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE MONITOREO : Monitoreo de ruido  
 INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL : Ficha Técnica Socio Ambiental  
 NORMATIVA APLICABLE : D.S 085-2003-PCM (ECA ruido)  
 PUNTOS DE MONITREO : 04 puntos

El monitoreo se realizará para ruido, en el tramo II. Como se detalla en el siguiente cuadro:

Código	Ubicación de los parámetros a monitorear	Coordenadas UTM WGS84 Zn: 18 L	
		Este	Norte
RA - 01	Monitoreo de calidad del ruido N° 1	802250	8514995
RA - 02	Monitoreo de calidad del ruido N° 2	797373	8510958
RA - 03	Monitoreo de calidad del ruido N° 3	802708	8514241
RA - 04	Monitoreo de calidad del ruido N° 4	799077	8511754

**3.1 PARAMETROS DE ANALISIS:** Horario diurno durante las horas de trabajo

N°	PARAMENTOS	UNIDAD	CANT.
1	Zonificacion residencial	dB	4

**3.1. Actividades (obligatorio)**

- Realizar la verificación y georreferenciación en campo de los puntos de monitoreo proporcionados.
- Desarrollar el trabajo de campo necesario para poder realizar la toma de muestras según protocolo.
- Prestar los servicios de conformidad a los términos de referencia
- El proveedor deberá coordinar permanentemente con la responsable del Área Ambiental del proyecto, con la finalidad de compatibilizar los objetivos del servicio ambiental
- El proveedor deberá realizar los trabajos a todo costo, asumiendo los gastos y cubriendo los seguros necesarios, así mismo proveerá de personal idóneo, equipos herramientas, suministros y accesorios necesarios y otros servicios para cumplir con el objetivo de la convocatoria.
- Analizar las muestras en laboratorios acreditados ante INACAL bajo la norma ISO/IEC 17025.
- Procesar e interpretar los resultados obtenidos, comparándolos con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) aire, agua y Límites Máximos Permisibles (LMP) para ruido vigentes.
- Elaborar y presentar el informe final del monitoreo de agua, aire y ruido, incluyendo resultados, conclusiones, recomendaciones, fichas de campo, registros fotográficos, coordenadas UTM y certificados de análisis de laboratorio.

**3.2. Procedimiento**

El servicio deberá seguir los procedimientos establecidos en los protocolos oficiales del Ministerio del Ambiente, específicamente el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad del Agua, así como las

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO  
 Noheña Catalina Peralta Toledo  
 INGENIERA AMBIENTAL  
 CIP 135375

metodologías señaladas en los ECA para Aire (D.S. N.º 004-2017-MINAM), ECA para Agua (D.S. N.º 015-2015-MINAM) y los LMP de Ruido (D.S. N.º 085-2021-PCM).

Los equipos deberán ser calibrados antes y después de su uso, y las muestras analizadas en laboratorios acreditados conforme a la norma ISO/IEC 17025.

La empresa contratada será responsable de recolección de las muestras a analizar, de los materiales equipos e insumos adecuados para los monitoreos a realizar, en cantidad que resulte necesario, sin costo adicional.

**3.3. Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias (de corresponder)**

El servicio deberá ejecutarse conforme a las siguientes disposiciones técnicas y sanitarias vigentes en el Perú:

- Ley N.º 28611 – Ley General del Ambiente.
- D.S. N.º 004-2017-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire.
- D.S. N.º 015-2015-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua.
- D.S. N.º 085-2021-PCM, que aprueba los Límites Máximos Permisibles (LMP) de Ruido Ambiental.
- Ley N.º 27790 – Ley del Sistema Metroológico Nacional y su reglamento.
- Reglamentos técnicos del INACAL aplicables a la toma de muestras, preservación, transporte y análisis de laboratorio.
- Normas técnicas peruanas (NTP) en lo que respecta a los procedimientos de muestreo y análisis físico-químico y biológico.
- Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad del Agua, aprobado por el MINAM.

Además, los análisis deberán realizarse en laboratorios acreditados por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), conforme a la Norma ISO/IEC 17025:2017.

**3.4. Normas técnicas**  
No corresponde

**IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS**

SUMA ALZADA

**V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

**5.1. CONFIDENCIALIDAD:**

El proveedor se compromete a mantener la confidencialidad y reserva absoluta sobre toda la información a la que tenga acceso en el marco de la prestación del servicio, incluyendo resultados, documentos técnicos, bases de datos y cualquier otro tipo de información relacionada. Queda expresamente prohibido divulgar, reproducir o compartir dicha información con terceros sin la autorización previa y por escrito de la Entidad contratante.

**5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Todos los productos, informes, documentos técnicos, datos, resultados, gráficos, fotografías, y cualquier otro material generado durante la ejecución del servicio serán de exclusiva propiedad de la Entidad. El proveedor no podrá hacer uso de dichos materiales para fines distintos a los establecidos en el presente requerimiento.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**6.1. Lugar:** El servicio lo realizara en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

**6.2. Plazo de ejecución:** El plazo de entrega del servicio será QUINCE (15) días CALENDARIOS para la presentación del informe con los resultados del monitoreo de agua, aire y ruido dicho plazo se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**7.1. OTRAS OBLIGACIONES**

**7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la calidad, veracidad y oportunidad del servicio brindado.

**7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

[No corresponde]

**7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Durante la ejecución del servicio, se realizarán medidas de control orientadas a verificar el cumplimiento de los términos técnicos y contractuales establecidos en el requerimiento, tales como:

- Validación de la metodología aplicada para la toma de muestras.
- Verificación del cumplimiento del cronograma acordado.
- Revisión de los certificados de calibración de equipos y acreditación del laboratorio.
- Revisión y aprobación del informe técnico final

**7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor:** Se coordinara con el área ambiental del proyecto y el área administrativa.

**7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control:** Área Ambiental del Proyecto

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- Contar con registro nacional de proveedores RNP por servicios, vigente.
- Contar con registro único de contribuyente RUC activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.

**8.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

El proveedor deberá contar con equipos calibrados para el monitoreo de aire, agua y ruido ambiental, según corresponda, con certificados vigentes. Asimismo, deberá estar autorizado como Entidad Técnica Ambiental (ETA) por el OEFA o contar con acreditación vigente ante INACAL. El certificado correspondiente deberá presentarse adjunto a la cotización.

**8.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**

(no corresponde)

**8.3. PERSONAL**

**8.3.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:**

01 profesional titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Geográfica, biología.

**8.3.2. Experiencia:**

• **Experiencia General:**

Experiencia general mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

• **Experiencia Específica:**

Haber realizado un mínimo de un (01) servicio de Muestreo o Monitoreo Ambiental. La experiencia deberá acreditarse con copia simple de contratos u órdenes de servicios., se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

**8.3.3. Capacitación, de especialización:**

- Cursos y/o Diploma y/o Programas de Especialización en Gestión Ambiental y/o Evaluación de Impacto Ambiental y/o Monitoreo. se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) 60 horas como mínimo, cualquier otra documentación que, de manera fehaciente lo demuestre.

**8.4. Experiencia del postor en la Especialidad.**

El postor debe acreditar mediante 02 contratos como mínimo la experiencia por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación.

**Nota: La documentación del ítem 8.3 será presentado a la etapa de la cotización.**

**IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES**

El resultado se entregará en un solo entregable. El informe deberá entregar por mesa de partes de la Institución PLAN COPESCO ubicado en la Plaza Tupac Amaru S/N Distrito de Wanchaq.

El entregable tendrá el siguiente contenido:

INFORME DE MONITOREO PLAN

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO  
Ing. Nohelia Catalina Peralta Toledo  
INGENIERA AMBIENTAL  
CIP 335376

El desarrollo del servicio corresponde a la presentación de:

- Informe de Monitoreo Ambiental. Incluye interpretación de resultados, ubicación de los puntos de monitoreo, registro fotográfico con fecha, hora y coordenadas UTM. Debe incluir croquis o planos, indicando los puntos de muestreo con coordenadas UTM, Informes de Resultados de análisis de laboratorio acreditado.
- Cadena de custodia. Debe garantizar la conservación de las muestras de agua hasta su análisis en el laboratorio o detallar algún equipo portátil certificado para análisis en campo.
- Registro de Acreditación del Laboratorio que realizo los ensayos.
- Certificado de Calibración de los equipos de Muestreo Ambiental.

Se presentará en (02) ejemplares originales, debidamente suscritos por EL CONSULTOR. Además, presentará el estudio en medio magnético (CD o DVD), conteniendo los siguientes archivos en carpetas diferenciadas:

- Estudio versión final en archivos editables (formato nativo como Word, Excel, shapfile Autocad, Ms Project, etc.).
- Estudio versión final en archivos escaneados conteniendo la firma del CONSULTOR.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio estará a cargo del residente de la obra, previo informe de conformidad de la especialista ambiental de la obra.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**11.1. Forma de pago:** El pago será único, se realizará después de que el proveedor haya remitido el entregable el cual será revisado y emita su informe favorable por el profesional especialista.

**11.2. Condiciones de pago:** Los documentos que presentara el contratista para su pago serán.

- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).
- Copia de vigencia de poder, en caso de ser persona jurídica.
- Factura o R.H

**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios entregados, por un plazo de (1) un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XIII. PENALIDADES**

**13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.4

**XIV. GESTIÓN DE RIESGOS**

No se identifica el riesgo

**XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO  
Ing. Nohelia Catalina Peralta Toledo  
INGENIERA AMBIENTAL  
CIP 335376

PLAN COPESCO  
Ing. [Firma]  
SERVIDOR DE OBRA  
SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS  
CU 902 - TRAMO COPESCO - BUENOS AIRES

PLAN COPESCO  
Ing. [Firma]  
SERVIDOR DE OBRA  
SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS  
CU 902 - TRAMO COPESCO - BUENOS AIRES

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

**XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

**XVIII. SANCIONES:**

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones. previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**XIX. ANEXOS (de corresponder)**

(Adjuntar la información adicional que se considere relevante como, por ejemplo: planos, diseños, modelos y otros de acuerdo a la naturaleza del servicio.)

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DE PROFESIONALES DE CUSCO  
Ing. Norelma Peraltza Toledo  
INGENIERA AMBIENTAL  
C.P. 335378

PLAN COPESCO  
Ing. Eduardo C. Rojas Hurtado  
RESIDENTE DE OBRA  
Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

PLAN COPESCO  
Ing. Eduardo Rojas Hurtado  
SUPERVISOR DE OBRA  
SERVIDOR DE TRANSACCIONES DEL SISTEMA DE CONTRATACION PUBLICA  
CU 912 - TRAMO CPEPS